ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Distrital de PLANEACIÓN	**A-FO-227 SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE USUARIO (SISTEMAS DE INFORMACIÓN / APLICACIONES DE SOFTWARE)** Versión 4 acta de mejoramiento 277 de abril 7 de 2016 Proceso A-CA-007 **DIRECCIÓN DE SISTEMAS**

SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS
SOLICITUD DE REQUERIMIENTO DE USUARIO
FASE II

Subsecretaría de Planeación Socioeconómica
Dirección de Políticas Sectoriales

- Junio 2019

Histórico de Cambios del Requerimiento

No.	Fecha	Descripción	Autor
1	14-06-2019	Primera versión Anexo Técnico Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Fase II	Sergio Pachón Rozo Carlos Jiménez

INTRODUCCIÓN

La Secretaría Distrital de Planeación a través de la Dirección de Políticas Sectoriales tiene dentro de sus funciones en concordancia con los literales a, e y f del artículo 18 del Decreto 16 de 2013 las de: i) *coordinar el diseño, monitoreo y evaluación de las políticas públicas, ii) desarrollar los instrumentos para el seguimiento y evaluación de las políticas económicas sectoriales en coordinación con las entidades de la Administración Distrital y iii) identificar, mediante diagnósticos sectoriales, las políticas, programas y proyectos que sean prioritarias y que deban ser evaluadas en sus resultados e impactos*. Así mismo, el Plan Distrital de Desarrollo 2016-2020 "*Bogotá Mejor para Todos*", adoptado mediante el Acuerdo Distrital 645 de 2016, estableció la obligación de diseñar y poner en marcha un Sistema de Seguimiento a las Políticas Públicas Distritales capaz de generar información cuantitativa y cualitativa de manera sistemática que permita la toma de decisiones acerca de la continuidad, ajuste o reformulación de las intervenciones públicas.

De forma similar, el Decreto 668 de 2017, que reglamentó los artículos 127 y 128 del Acuerdo 645 de 2016, creó el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital-CONPES D.C- para adelantar la articulación en la formulación, implementación y seguimiento de políticas públicas distritales garantizando la unidad de criterio y la coordinación de las actividades de las distintas entidades ejecutoras de política económica y social. Igualmente, el artículo 3 del mismo Decreto asigna la responsabilidad de expedir las Guías de Formulación e Implementación y de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas del Distrito Capital a la Secretaría de Planeación. En cumplimiento a ese requerimiento, la Secretaría Distrital de Planeación expidió la resolución 2045 de 2017, "por *la cual se adopta la Guía para la Formulación e Implementación de las Políticas Públicas del Distrito Capital".*

La Guía en mención tiene como hilo articulador la cadena de valor público o el encadenamiento entre insumos, procesos, productos y resultados necesario para lograr intervenciones públicas efectivas. Un aspecto destacado de la Guía de Formulación e Implementación es el desarrollo detallado de las fases del ciclo de política pública (preparatoria, agenda pública, formulación e implementación) sus contenidos, las herramientas de apoyo y los productos esperados en cada una. Dentro de las herramientas de apoyo, se encuentra un conjunto de documentos técnicos compilados bajo una *Caja de Herramientas*. Así las cosas, tanto la Guía como la Caja

de Herramientas han orientado y cualificado la labor de asesoría técnica que realiza la Secretaría de Planeación a la formulación de las políticas lideradas por entidades de los 13 sectores de la administración durante el último año.

En atención a que durante la fase de implementación las entidades ejecutoras proveen a la ciudadanía los bienes y servicios identificados y definidos para hacer frente a una situación problemática, se hace necesario hacer seguimiento a la ejecución para identificar los avances, las fortalezas, las debilidades y los logros alcanzados en el ejercicio de las políticas públicas. En consecuencia, la Secretaría Distrital de Planeación formuló, el proyecto de inversión 990 "*Fortalecimiento del ciclo de Políticas Públicas en el Distrito Capital",* inscrito en el banco de proyectos Distritales y que *establece* como meta diseñar y operar el Sistema de Seguimiento y Evaluación en el marco de la gestión pública por resultados.

Por lo anterior, con el objetivo de cumplir con las responsabilidades asignadas por los múltiples instrumentos normativos respecto al seguimiento y evaluación de políticas públicas distritales, la Secretaría de Planeación ha diseñado, desarrollado durante el primer semestre de 2019 el Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas Distritales, -en adelante SSEPP-, cuya funcionalidad se anexa en el ***Documento de Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**

Comentado [1]: Este documento hace parte de los entregables de la fase I del proyecto.

Como una fase II del proyecto, se ha establecido la necesidad de publicar la información que produce el Sistema al ciudadano y por tal razón, el presente documento especifica y describe ésta necesidad.

De ese modo, el documento se estructura de la siguiente forma: en la sección 1 se presenta el alcance, la descripción general, los objetivos, los roles, los usuarios y los antecedentes del SSEPP. En la Sección 2 se presentan y describen los procesos operacionales orientados al usuario desde el punto de vista funcional. En la Sección 3 se presentan los requerimientos no funcionales del Sistema y las consideraciones sobre la auditoría y el entorno de la herramienta.

1. ALCANCE

En esta sección se describe el alcance de la necesidad de la fase II del proyecto.

1.1 Descripción general

En el marco del ciclo de vida de las políticas públicas el seguimiento se constituye en una labor continua en la que por medio de rutinas preestablecidas y de forma sistemática, se recopila, registra, procesa, analiza y reporta información relacionada con el estado de avance de la implementación de las políticas públicas.

Puesto que las políticas públicas son respuestas a diferentes necesidades y problemáticas identificadas por un conjunto de partes interesadas que muchas veces se encuentran en tensión, es necesario contar con información pertinente que sirva para retroalimentar, ajustar o corregir el rumbo de las intervenciones públicas.

El SSEPP es una herramienta que produce información de carácter estratégico útil para el análisis de las políticas públicas y para la toma de decisiones de ajuste, reorientación o reformulación de las políticas públicas distritales de acuerdo a su ciclo de vida. La información y la evidencia producidas por el SSEPP son utilizadas para la toma de decisiones sobre el diseño de las políticas, la asignación presupuestal, la ejecución de programas y actividades, así como para la elaboración de reportes, informes y procesos de rendición de cuentas.

Así las cosas, para la fase II del proyecto se pretende poner a disposición del ciudadano la información generada por el Sistema mediante un enlace en el portal de de la Secretaría Distrital de Planeación.

Comentado [2]: La información será presentada directamente en un enlace del SSEPP o debe exportarse para publicación en el portal o se piensa hacer un enlace en el portal SDP. Importante aclarar para delimitar el alcance.

Comentado [3R2]: La información se presentará mediante un enlace desde el portal de la SDP hacia la aplicación SSEPP

1.2. Objetivos específicos de la necesidad

Los objetivos específicos de la segunda fase del proyecto son los siguientes:

- Diseñar e implementar una solución tecnológica que permita publicar la información generada por el SSEPP.

- Utilizar la plataforma tecnológica de la Secretaría Distrital de Planeación para lograr el objetivo.
- Conservar el diseño de la aplicación existente para lograr el objetivo.

Comentado [4]: Creo que estos no son objetivos del proyecto sino mecanismos para lograrlo o si se quiere, requerimientos no funcionales.

Comentado [5R4]: Creemos que si son objetivos de la segunda fase del sistema

Comentado [6R4]: Porque por un lado se quiere que el Sistema utilice la plataforma tecnológica del sistema y por otro lado que se conserve el diseño como lo entregue Softmanagement.

1.3 Alcance de la necesidad

El SSEPP contiene en la actualidad un módulo de informes y consultas entre las cuales tenemos:

- Informe ejecutivo
- Avance de la Política por Objetivo Específico
- Consulta de costos
- Hoja de vida de la Política Pública
- Hoja de vida del Indicador
- Consulta de Productos

Comentado [7]: * Identificar y publicar nuevas necesidades de información.

Comentado [8R7]: Con esto quiere decir que debe agregarse ese texto a la necesidad?

Comentado [9]: los que se tienen:

Comentado [10R9]: se ajustó el texto

Para acceder a esta funcionalidad, se requiere del uso de credenciales por parte del usuario, por lo cual solamente tienen acceso personas vinculadas a las entidades de gobierno distrital. El alcance de la necesidad contempla:

- Exponer esta funcionalidad a la ciudadanía sin ser necesario la autenticación en el sistema. Como regla, los ciudadanos pueden acceder al portal y realizar consultas, pero no modificar los reportes o los parámetros de consulta.
- Realizar el levantamiento de información que permita identificar nuevas necesidades respecto a los reportes, para lo cual se limita el alcance a un máximo de dos reportes nuevos que se adicionarán al módulo de reportes y consultas actual.

Comentado [11]: Si los parámetros de búsqueda no son modificables se pierde en algo la funcionalidad. Se podría pensar en limitar algunos parámetros.

1.4 Descripción del Proceso del Negocio

El SSEPP requiere para su óptimo funcionamiento de cuatro elementos: actores, roles, rutinas, y una herramienta informática (software) que permita sistematizar el seguimiento. A continuación, se realiza una explicación de cada uno de estos elementos:

- **Actores:** son las entidades distritales que interactúan para producir y gestionar la información que permite medir las intervenciones públicas y que circula al interior del sistema. En atención a lo anterior los actores definidos para el sistema, con posibilidad de ser modificados como resultado de decisiones técnico-administrativas futuras, serán los siguientes:

a. Responsables de meta dentro de las entidades ejecutoras y las entidades líderes de política pública del Distritales.
b. Oficinas de planeación de las entidades líderes de política pública.
c. Secretaría Distrital de Planeación
d. Tomadores de decisión entre los que se encuentran la alcaldía mayor, los directivos de las entidades distritales y las instancias distritales de coordinación y participación.

- **Roles:** A continuación se listan los roles que tendrán relación directa con el SSEPP:

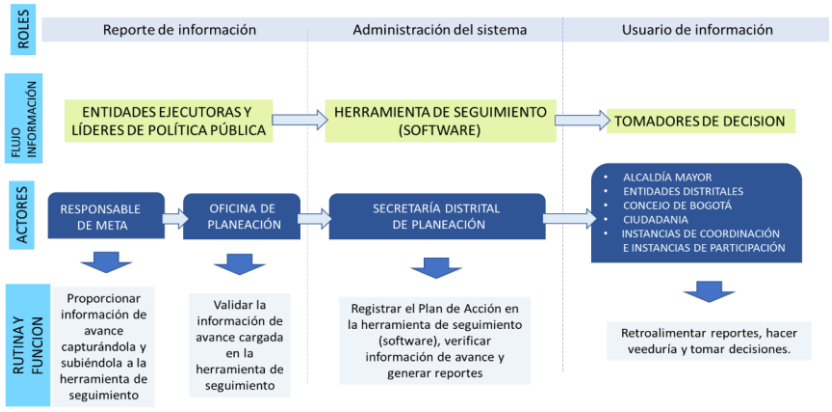
 - **Administrador funcional:** Rol definido para funcionarios de la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación. Tendrá los siguientes permisos: asignación de roles, asignación de permisos y acceso a consulta de información.
 - **Administrador tecnológico:** Rol definido para funcionarios de la Dirección de Sistemas de la Secretaría Distrital de Planeación. Tendrá los siguientes permisos: crear los usuarios del sistema de acuerdo a las políticas establecidas por la Dirección de Sistemas, realizar mantenimiento de la herramienta para garantizar su estabilidad y brindar soporte técnico y acceso a consulta de información
 - **Entidad líder de política pública:** Rol definido para los funcionarios de las entidades públicas distritales. Tendrá los siguientes permisos: Cargue avance Plan de Acción y acceso a consulta de información.
 - **Oficina de planeación entidad líder de política pública:** Rol definido para funcionarios de las oficinas de planeación de las entidades públicas distritales. Tendrá los siguientes permisos: Validar el avance del Plan de Acción y acceso a consulta de información.

- **Sectorialista SDP:** Rol definido para funcionarios de la Dirección de Políticas Sectoriales de la Secretaría Distrital de Planeación. Tendrá los siguientes permisos: Registro y actualización de políticas públicas, anexar los documentos asociados a las políticas públicas, Registro Plan de Acción, anexar documentos asociados al Plan de Acción, Verificar avance del Plan de Acción, Generación de informes ejecutivos y analíticos y acceso a consulta de información.
- **Directivo SDP:** Rol definido para funcionarios directivos de la Secretaría Distrital de Planeación. Tendrá los siguientes permisos: Validar informes, Generar Reportes y acceso a consulta de información.

- **Rutinas de seguimiento:** hacen mención a las actividades que de manera periódica y sistemática se ejecutarán dentro del sistema: registro de la información, cargue, control y verificación de la información, reporte de avance de la ejecución, retroalimentación y toma de decisiones.
- **Herramienta de seguimiento:** se refiere al software o solución tecnológica desarrollada y sobre la cual se propone realizar la fase II.

La siguiente figura sintetiza el funcionamiento general del Sistema:

Figura. Funcionamiento del Sistema de Seguimiento y Evaluación

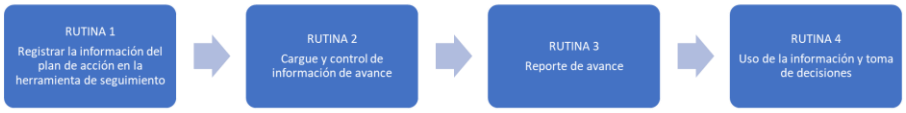


Fuente: SDP, 2018

1.4.1. Operatividad del sistema de seguimiento:

El Sistema de Seguimiento y Evaluación de políticas públicas del Distrito operará mediante la implementación de las siguientes rutinas:

Figura. Rutinas del sistema de seguimiento



Fuente: SDP, 2018

1. Módulo de Registro de Política Pública

A través del SSEPP, la Secretaría Distrital de Planeación realiza el registro de las políticas públicas. Este módulo no será objeto de modificación en esta fase.

2. Módulo de Registro de Plan de Acción

A través del SSEPP, la Secretaría Distrital de Planeación realiza el registro de los planes de acción vinculados a cada política pública. Este módulo no será objeto de modificación en esta fase.

3. Módulo cargue, validación y avance Plan de Acción

A través del SSEPP, las entidades líderes de políticas públicas y las responsables de metas, cargan los avances de la implementación del Plan de Acción. Este módulo no será objeto de modificación en esta fase.

4. Módulo de Generación y Validación de Informes de Seguimiento

Este es el módulo objeto de fase II. Actualmente este módulo permite a los usuarios autenticado en el Sistema y que interactúan con el rol de Sectorialista SDP, realizar informes periódicos con base en la información cargada por las entidades responsables de política, así como realizar la generación de consultas de acuerdo a parámetros como objetivos, indicadores y costos.

2.NECESIDADES OPERACIONALES

En esta sección se presentan los requerimientos funcionales orientados a la fase II del Sistema.

REQ 01. Enlace de interés en el portal de la SDP

Este requerimiento consiste en la publicación de un enlace (link) en el portal de la Secretaría Distrital de Planeación (**http://www.sdp.gov.co**). Para la realización de esta tarea, se espera que el contratista realice los siguientes pasos:

1. Realizar un estudio en conjunto con las áreas encargadas del portal corporativo con el fin de determinar la ubicación adecuada del enlace dentro del portal.
2. Realizar el diseño gráfico del enlace acordado, conservando las características del *look and feel* de la Secretaría.
2. Implementar y desplegar el enlace en los diferentes ambientes dispuestos por la Secretaría.

A continuación, se describe el proceso lógico que realizará un ciudadano para el uso del enlace definido:

ENTRADA	El usuario ingresa al portal de la Secretaría, accediendo mediante el URL **http://www.sdp.gov.co**.
PROCESO	Una vez en el portal, éste le presenta el enlace de acceso a la información del SSEPP, al hacer click sobre este, el Sistema lo direcciona hacia el módulo público de información.
SALIDA	Interfaz de ingreso al módulo público de información del SSEPP.

REQ 02. Presentación del menú de opciones de reportes y consultas

ENTRADA	El usuario ha sido direccionado al módulo de reportes y consultas públicas del SSEPP.
PROCESO	*El módulo de reportes y consultas público del SSEPP despliega las diferentes opciones de reporte y/o consulta:* ● Informe ejecutivo ● Avance de la Política por Objetivo Específico ● Consulta de costos ● Hoja de vida de la Política Pública ● Hoja de vida del Indicador ● Consulta de Productos ● Otros informes: De acuerdo al levantamiento de información que se realice en la fase de exploración.
SALIDA	Interfaz de usuario de las diferentes opciones de reporte publicadas

REQ 03. Informe ejecutivo

ENTRADA	El usuario ha hecho click en la opción presentada en el Requerimiento 02 y ha seleccionado *informe ejecutivo.*
PROCESO	Este reporte ya existe. Se requiere que sea presentado al usuario. Para ver el detalle del mismo ver numeral 12.1.1 del ***Documento de Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**
SALIDA	Presentación de los datos del informe ejecutivo

REQ 04. Avance de la Política por Objetivo Específico

ENTRADA	El usuario ha hecho click en la opción presentada en el Requerimiento 02 y ha seleccionado Avance de la Política por Objetivo Específico.
PROCESO	Este reporte ya existe. Se requiere que sea presentado al usuario. Para ver el detalle del mismo ver numeral 12.1.3 del ***Documento de Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**
SALIDA	Presentación de los datos del Avance de la Política por Objetivo Específico

REQ 05. Consulta de costos

ENTRADA	El usuario ha hecho click en la opción presentada en el Requerimiento 02 y ha seleccionado Consulta de Costos.
PROCESO	Este reporte ya existe. Se requiere que sea presentado al usuario. Para ver el detalle del mismo ver numeral 12.1.4 del ***Documento de***

	***Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**
SALIDA	Presentación de los datos de Consulta de Costos.

REQ 05. Hoja de vida de la política pública

ENTRADA	El usuario ha hecho click en la opción presentada en el Requerimiento 02 y ha seleccionado Hoja de vida de la política pública.
PROCESO	Este reporte ya existe. Se requiere que sea presentado al usuario. Para ver el detalle del mismo ver numeral 12.1.5 del ***Documento de Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**
SALIDA	Presentación de los datos de la Política Pública.

REQ 06. Hoja de vida del Indicador

ENTRADA	El usuario ha hecho click en la opción presentada en el Requerimiento 02 y ha seleccionado Hoja de vida del Indicador.
PROCESO	Este reporte ya existe. Se requiere que sea presentado al usuario. Para ver el detalle del mismo ver numeral 12.1.5 del ***Documento de Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**
SALIDA	Presentación de los datos de la hoja de vida del indicador.

REQ 07. Consulta de Productos

ENTRADA	El usuario ha hecho click en la opción presentada en el Requerimiento 02 y ha seleccionado Consulta de Productos.
PROCESO	Este reporte ya existe. Se requiere que sea presentado al usuario. Para ver el detalle del mismo ver numeral 12.1.6 del ***Documento de***

	***Especificaciones CC 94 Sistema de Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas*.**
SALIDA	Presentación de los datos de Consulta de Costos.

REQ 07. Otros informes

Para identificar otro tipo de informes complementarios, se debe realizar una fase de exploración con el área funcional dentro de la SDP para definir un máximo de dos tipos de reportes adicionales a los ya desarrollados.

5. Especificación no Funcional

A continuación, se detallan los requerimientos no funcionales que la aplicación que debe ofrecer:

5.1 Instabilidad
El desarrollador deberá proveer los elementos necesarios para la instalación del sistema, su desinstalación y reinstalación.

5.2 Integridad
El desarrollador deberá proveer los elementos necesarios para garantizar la integridad y consistencia de los datos.

5.3 Interoperabilidad
La interoperabilidad en esta fase, debe ser realizada vía https, entre el explorador del navegante o ciudadano y el portal de la SDP y posteriormente sobre la aplicación SSEPP. Para esta fase no existen requerimientos de conectividad con otras apliaciones o sistemas dentro de la SDP. La comunicación entre el servidor de apliaciones y la Base de Datos debe ser realizada vía JDBC..

Comentado [12]: Esta aclaración puede ser innecesaria en el sentido que el proponente puede entender que requiere hacer una nueva conexión con la base de datos para enlazar y generar los reportes. Según se plantea en este documento, lo que hará el proponente es exponer los reportes ya existentes y crear dos nuevos dentro del mismo sistema, es decir, se debe adaptar a la arquitectura ya existente del sistema.

Comentado [13]: Se requiere que las funcionalidades se puedan consultar por servicios web? Habría que especificarlo.

Comentado [14R13]: Para esta fase no se requiere integración con otros sistemas. Lo dejamos como una definición, aclarando que no existen.

5.4 Desempeño

El proveedor deberá suministrar el procedimiento de estimación de recursos tecnológicos (RAM, MIPS, COMUNICACION) requeridos para garantizar los tiempos de respuesta establecidos por la SDP.

Comentado [15]: Habría que definir los tiempos de respuesta esperados.

Comentado [16R15]: Alvaro, pero de acuerdo a tu experiencia y a la capacidad de nuestra plataforma tecnológica cual crees que debe ser la exigencia de los tiempos de respuesta????

5.5 Otros atributos a tener en cuenta.
El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los lineamientos y directrices establecidos por MinTIC para este tipo de aplicativos.

5.6 Control y reporte de errores.
El sistema propuesto debe heredar del sistema existente el protocolo de errores ya implementado.

Comentado [17]: El manejo de errores ya está desarrollado en la aplicación por lo que solo aplicaría para los reportes nuevos que se identifiquen.

Comentado [18R17]: Texto ajustado, acorde a tu comentario

5.8 Concurrencia y acceso.

La cantidad de usuarios concurrentes dentro de la operación es de 130, sin embargo, el sistema debe contemplar un crecimiento a 150 usuario concurrentes. El sistema propuesto debe ser accesible desde navegadores web en equipos de escritorio y dispositivos móviles a través de internet

Comentado [19]: Se debe tener en cuenta que esta estimación se realizó con base en usuarios autenticados en la aplicación pero puede crecer mucho más teniendo en cuenta que se trata de consulta abierta a la ciudadanía y que no requiere autenticación. Puede tener picos mucho más altos.

Comentado [20R19]: Alvaro, tienes razón, para determinar este número puedes facilitarnos estadísticas actuales de visita al Portal por parte de los ciudadanos??? De no ser contigo, quien es el responsable de llevar estas estadísticas??? Tienes google analitics??? de no tenerlas, crees que debemos eliminar este texto????

5.9. Auditoría y respaldo

El Sistema debe manejar un control estadístico de visitas, fecha y consulta realizada sobre la información.

6.Acuerdos de tiempos de respuesta de mantenimiento correctivo y soporte

Durante el periodo de garantía, que corresponde a 6 meses después del recibo a satisfacción por parte de la Secretaría, el contratista debe asegurar el cumplimiento de los siguientes ANS. El tiempo de respuesta está dispuesto de acuerdo al siguiente esquema

Servicio de Mantenimiento Correctivo y soporte	
Ambiente de Producción	
Tipo de Soporte	**Tiempo de Respuesta por parte del Contratista**
Crítico	6 horas hábiles, después de reportado el incidente

Impacto Medio	10 horas hábiles, después de reportado el incidente
Impacto Bajo	24 horas hábiles, después de reportado el incidente

7. Arquitectura

7.1 Arquitectura del Sistema N-Capas

La Secretaría Distrital de Planeación maneja la arquitectura de los sistemas de información en n-capas, las cuales son:

- Capa de Balanceo
- Capa de servidores de aplicación
- Capa de Base de datos

Esta arquitectura implementa tres ambientes alineados con el ciclo de vida de los sistemas de información:

- Producción: Ambiente en donde los sistemas de información operan en su día a día cumpliendo con las funciones institucionales para lo que fueron creados. La información aquí almacenada y procesada es de carácter oficial.
- Pruebas: Ambiente enfocado a validar que todos los requerimientos funcionales y no funcionales de los sistemas de información estén de acuerdo con lo estipulado.
- Desarrollo: Ambiente destinado a todas las labores de construcción y codificación de los sistemas de información.

7.2 Arquitectura de comunicaciones

Para el acceso al nuevo módulo público de reportes y consultas de la SSEPP, objeto de esta fase, se deben realizar conexiones públicas vía Internet desde cualquier lugar donde se encuentre el ciudadano, hacia la Secretaria Distrital de Planeación por medio de internet sobre canales seguros HTTPS / SSL.



7.3 Capa de Balanceo

El SDP continuará utilizando Balanceadores de carga F5, configurados en Alta Disponibilidad. El contratista deberá concertar con la SDP la configuración de la persistencia en el Balanceador de carga para el correcto funcionamiento del sistema.

Comentado [21]: concertar con la SDP

Comentado [22R21]: Texto ajustado

7.4 Seguridad

Se deben considerar las siguientes observaciones:

- El sitio debe de manejar protocolo seguro a través de internet con elementos tales HTTPS / SSL.
- Identificar y crear las reglas del firewall que permitan el tráfico hacia el SSEPP por puerto seguro.
- La SDP a futuro implementara la protección de WAF. Dicha implementación permitirá mitigar ataques a nivel de aplicaciones web para el sistema propuesto.
- La SDP cuenta con un IPS, el cual mantiene las firmas actualizadas con el fin de proteger la aplicación de posibles ataques que se presenten.
- La creación de usuarios se realiza de acuerdo al Procedimiento interno Gestión de Usuarios de la SDP.
- A nivel de acceso, los usuarios de la SPD y Entidades únicamente podrán acceder a la información a través del sistema, de ninguna forma, los usuarios podrán tener acceso directo a la base de datos.
- El sistema debe generar un log de transacciones en el cual se identifique en todo momento las operaciones que realiza un usuario determinado.

7.5 Autenticación del sistema

Para el ingreso al módulo de consultas y reportes, no se exigirá autenticación de los usuarios, debido a que está orientado al uso público de la ciudadanía..

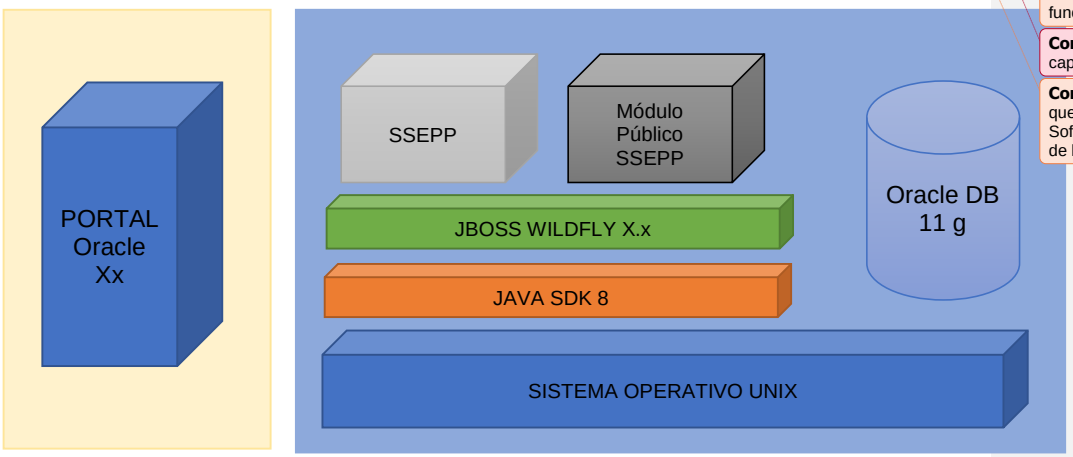
Comentado [23]: La fase II no contempla usuarios autenticados.

Comentado [24R23]: Texto ajustado.

7.5 Interacción entre aplicativos

Para permitir a los ciudadanos la consulta de la información de las políticas públicas se debe tener en cuenta que se va a interactuar con diferentes tecnologías de la SDP.

El siguiente diagrama pretende describir la interacción entre los sistemas participantes.



- Portal Oracle: Plataforma donde reside el portal de la secretaria distrital de planeación (**www.sdp.gov.co**) y es el punto donde se colocará el enlace que permita al ciudadano ingresar a la información pública de las políticas.
- Sistema Operativo Unix: Plataforma sobre la cual reside nuestro servidor de aplicaciones.
- Java SDK 8: versión de java sobre la cual se despliega el servidor de aplicaciones
- JBOSS WILDFLY X.x: Servidor de aplicaciones sobre el cual esperamos desplegar el módulo construido.
- SSEPP: Aplicación actual de políticas públicas

Comentado [25]: El único aplicativo es el SSEPP por lo que no habrá interacción con otros, a menos que se identifiquen nuevas necesidades que involucren otros sistemas (p.e. Segplan).

La descripción de arquitectura debe ir en los requerimientos no funcionales.

Comentado [26R25]: Texto ajustado y numeral movido a capitulo de los requerimientos no funcionales

Comentado [27]: El diagrama no me parece claro. Creería que lo mejor es utilizar alguno de los que generó Softmanagement y adicionarle el componente del portal web de la sdp como punto de entrada a la información.

- Módulo Público SSEPP: Este corresponde al módulo a desarrollar, puede tratarse de un nuevo WAR a desplegar.
- Oracle DB X.x: Base de datos sobre la cual esta almacenada la información de políticas públicas.

8. Glosario

CONPES Distrital: Es el Consejo de Política Económica y Social del Distrito Capital, el cual está presidido por el Alcalde Mayor y conformado por los Secretarios de Despacho. Es un cuerpo colegiado que tiene como funcione: desarrollar las políticas, estrategias y programas del Plan Distrital de Desarrollo; coordinar las actividades de las distintas unidades ejecutoras de la política económica y social; definir y analizar los planes y programas en materia económica y social del Distrito y dar las directrices y definir las agendas de evaluaciones de impacto de resultado de los programas del distrito.

Plan de Acción: El Plan de Acción es el instrumento que concreta la formulación de la política pública, clarifica su implementación y establece un marco referencial para el seguimiento y la evaluación. El Plan de Acción debe presentar la planeación de los productos para toda la vigencia de la política, debe ser de carácter indicativo en los elementos presupuestales, es decir, presentar presupuestos estimados que pueden ser objeto de ajuste; debe contar con una programación anual de acciones, así como con la formulación de metas, indicadores y responsables institucionales.

Política pública: De acuerdo con la Guía para la formulación e implementación de políticas públicas del Distrito, la política pública es un "proceso de planeación que define una visión de largo plazo que sobrepasa los períodos de administración de los gobiernos y orienta un ejercicio de planeación de largo plazo, producto de un proceso de concertación y co-creación con actores interesados, que tiene como fin último la transformación de realidades sociales relevantes.

JDBC: Siglas en inglés para el protocolo de comunicación Java Data Base Conectivity.

Aprobaciones

Elaboración		
Fecha	**Dependencia**	**Responsable**
<dd/mm/aaaa >		<Nombre >
Aprobación		
<dd/mm/aaaa >		<Nombre >